



Espacios Públicos

ISSN: 1665-8140

revista.espacios.publicos@gmail.com

Universidad Autónoma del Estado de México

México

Ruiz Valerio, José

Coaliciones de gobierno bajo regímenes presidenciales: una aproximación a la experiencia latinoamericana

Espacios Públicos, vol. 11, núm. 21, febrero, 2008, pp. 114-141

Universidad Autónoma del Estado de México

Toluca, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67602107>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Coaliciones de gobierno bajo regímenes presidenciales: una aproximación a la experiencia latinoamericana

Fecha de recepción: 12 de marzo de 2007

Fecha de aprobación: 9 de julio de 2007

*José Ruiz Valerio**

RESUMEN

Los objetivos del trabajo son: 1) analizar algunas de las principales aportaciones teóricas acerca del presidencialismo de coalición en América Latina; 2) analizar las principales características de los gobiernos de coalición bajo sistemas presidenciales, a partir de la experiencia de 11 países de América Latina, proponiendo algunos rasgos comunes que puedan ayudar a definir al presidencialismo de coalición como modelo político; 3) analizar la relación existente entre el presidencialismo y la organización territorial del poder (unitaria o federal) en dichos países; 4) analizar el impacto que la organización territorial del poder posee sobre la construcción de coaliciones presidenciales de gobierno; 5) proponer algunas conclusiones que puedan servir de base a nuevos estudios sobre el tema.

PALABRAS CLAVE: presidencialismo, gobiernos de coalición, modelo político, organización territorial del poder, América Latina.

ABSTRACT

The main objectives of this paper are: 1) to analyze some of the most important theoretical contributions about coalition presidentialism in

* Doctor en Ciencia Política y Sociología. Profesor-investigador del Centro de Análisis y Evaluación de la Política Pública, Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública, ITESM-Campus Monterrey.

Latin America; 2) to analyze the main characteristics of coalition governments under presidential systems, from the experience of 11 Latin American countries, by proposing common features that can define coalition presidentialism as a political model; 3) to analyze the relationship between presidentialism and the state territorial organization (unitary or federal) in the analyzed countries; 4) to analyze the impact of the state territorial organization on the constitution of presidential coalitions; 5) to propose some conclusions that can derive into new studies on the topic.

KEY WORDS: presidentialism, coalition governments, political model, the state territorial organization, Latin America.

INTRODUCCIÓN

A mediados de la década de los ochenta, cuando varios países latinoamericanos se encontraban inmersos en procesos de transición, surgió un intenso debate académico en torno de las ventajas o inconvenientes que el sistema presidencialista podía presentar para la democracia. La cuestión obtuvo una repercusión inmediata entre los estudiosos del tema. En ese contexto, sin ninguna duda, ocupó un lugar destacado el trabajo pionero de Linz (1988; 1994), dada su capacidad para señalar algunas críticas medulares, expresadas de forma elocuente, inherentes a este tipo de sistema de gobierno. El artículo de Linz generó a su vez una importante cantidad de respuestas y comentarios.

A partir de esa discusión, surgieron una serie de estudios de casos, basados en la experiencia de distintos países latinoamericanos que aportaron importantes elementos al análisis. En especial, al echar luz sobre la dinámica de sistemas presidencialistas combinados con sistemas multipartidistas, donde la falta de mayorías parlamentarias acordes con el Ejecutivo dieron lugar a una serie de acuerdos entre las fuerzas políticas, los que van desde los pactos legislativos hasta la constitución de gobiernos de coalición.¹ A través de estas instancias, algunos presidentes de la región pudieron superar su posición desventajosa en el Parlamento y enfrentar las situaciones de bloqueo y parálisis gubernativa. Esta evidencia relativizaba algunas de las generalizaciones propuestas por los “antipresidencialistas”, al tiempo que permitía comprender con mayor precisión la lógica combinatoria de una fórmula —el presidencialismo de coalición— poco explorada en los trabajos académicos hasta ese momento.

En efecto, sobre la construcción de los gobiernos de coalición en sistemas parlamentarios se ha escrito mucho. Especialmente, porque las democracias más antiguas del mundo (las estudiadas por Lijphart en sus modelos: mayoritario y consociativo), salvo los Estados Unidos, son de raíz parlamentaria (Lijphart, 1977; 1984; 1999). Al mismo tiempo, desde el punto de vista teórico, las dos grandes tradiciones analíticas de la formación y mantenimiento de las coaliciones políticas, la teoría de los juegos y la política comparada de los gobiernos europeos, centran su atención en las experiencias parlamentarias (Lanzaro, 2001. Por lo

tanto, el estudio de la construcción y funcionamiento de las coaliciones bajo sistemas presidenciales ayudó a re-pensar el tema, aportando evidencia empírica sobre el desempeño de dichos gobiernos. En este sentido, parece útil organizar la nueva información con que contamos, para avanzar así en el estudio sistemático de las coaliciones presidenciales de gobierno.

Con el desarrollo de dichos estudios, surgen nuevas interrogantes. Por ejemplo, algunos analistas señalan que la organización territorial del poder (federal o unitaria), puede ejercer un estímulo sobre la formación de las coaliciones presidenciales. Puesto que el federalismo establece distintas instancias verticales (nacional, provincial/estatal, local), entre las que se distribuye el ejercicio del gobierno, las autoridades de los diferentes niveles pueden verse “empujadas” a cooperar, para actuar de manera eficiente. Por contraposición, al no existir este tipo de estímulos en los sistemas unitarios, éstos generan una menor predisposición a la cooperación política. La hipótesis reseñada es interesante, aunque de momento carece de sustento empírico. Por lo tanto, es un tema en el que debemos seguir trabajando.

En función de lo señalado, los objetivos del trabajo son: 1) a partir de los distintos estudios realizados sobre el tema, analizar las principales características de los gobiernos de coalición bajo sistemas presidenciales; 2) analizar la relación existente entre los gobiernos de coalición y la organización territorial del poder (unitaria o federal).

De acuerdo con estos objetivos, el trabajo está organizado en tres partes: en la primera, revisamos algunos conceptos fundamentales que nos permitirán centrar los términos del debate; en la segunda, abordamos las principales características de los presidencialismos con gobiernos de coalición; en la tercera parte, analizamos la relación entre los presidencialismos de coalición y las formas unitaria y federal de organización territorial del poder. Para ello, realizaremos un estudio comparado, a partir de la experiencia de once países de América Latina (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela).

ALGUNOS CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Antes de avanzar en el desarrollo de este trabajo es necesario precisar, al menos, tres conceptos fundamentales. Estos conceptos son: presidencialismo, coalición y federalismo. Veamos a cada uno de ellos.

En primer lugar, cuando hablamos de presidencialismo, aludimos a un sistema de gobierno que reúne cuatro características básicas: 1) el presidente, titular del Poder Ejecutivo, 2) es elegido por los ciudadanos a través de una elección que puede ser directa o indirecta, 3) para desempeñar su cargo durante un período de tiempo constitucionalmente establecido, 4) con independencia del respaldo legislativo que pueda concitar para impulsar sus iniciativas.² Evidentemente, esta definición mínima, trata de ajustarse de forma general a la amplia

variedad de casos nacionales que pueden ser englobados bajo la forma presidencial de gobierno. Sin embargo, cabe aclarar que, así como el sistema parlamentario ha dado lugar en la práctica a diferentes “parlamentarismos”,³ según las características de los distintos casos nacionales, de igual manera, lo que denominamos “presidencialismo”, en realidad consiste en una multiplicidad de variantes históricas y geográficas. Más allá del hecho de que todas ellas aluden a un “núcleo común” de elementos (los que integran la definición mínima propuesta anteriormente), las “variantes” que este sistema ha asumido en la práctica, pueden llegar a diferir notablemente unas de otras.

Por ejemplo, en Latinoamérica, Sánchez Agesta distingue prácticamente tantos tipos de presidencialismo como países de la región. Para este estudioso, cada país constituye un caso en sí mismo (Sánchez Agesta, 1987: 237-299). Sin llegar a tal extremo, Nogueira diferencia cuatro tipos de presidencialismo en Latinoamérica: presidencialismo puro, atenuado, dirigido y semipresidencialismo. A éstos se suma el presidencialismo autoritario, propio de los regímenes militares (Nogueira, 1988: 142-153). Estas clasificaciones presuponen, en su raíz misma, la existencia de un presidencialismo latinoamericano por oposición al norteamericano, supuestamente más equilibrado y armónico en sus atribuciones.

La multiplicidad de variantes que generó el sistema presidencialista, aplicado en latinoamérica, se diferencian, en primer lugar, por el diseño institucional que las define: las facultades otorgadas al presidente,

la posibilidad de su reelección directa, o la imposibilidad de la misma, los mecanismos de control establecidos entre los diversos órganos de gobierno, las relaciones con el Legislativo, etcétera. A éstos se suma la importante influencia que puede llegar a ejercer algunas variables contextuales, tales como el sistema de partidos, el sistema electoral estrechamente relacionado con aquél y las tradiciones de la cultura política. Todo ello, configura el marco dentro del cual se habrán de desarrollar distintos estilos de liderazgos, adoptando distintas estrategias de decisión. Como ya mencionamos, lo que llamamos genéricamente presidencialismo consiste en una realidad compleja y diversa: ni son todos los sistemas presidencialistas iguales, ni se comportan de la misma manera. Más aún, las variaciones dentro del presidencialismo son tan importantes (quizás incluso más importantes) como las variaciones dentro del tipo parlamentario (Mainwaring y Shugart, 1994: 408). En este sentido, cabe destacar que,

Los modos de gobierno no dependen de una sola dimensión. Se deben a una trama de ligamentos, con reglas escritas y reglas no escritas, en las que intervienen también de manera decisiva, las normas electorales y la naturaleza del sistema de partidos, así como la legalidad de las tradiciones y de los rasgos de cultura, la dinámica de poderes sociales y regionales, los estilos de liderazgo y el formato de la competencia política, en la textura histórica de larga duración y con los cambios impuestos por las circunstancias. Las características fundamentales del presidencialismo actúan en el seno de sistemas complejos, con estructuras específicas y diversas, según sea la arti-

culación de los factores mencionados y los movimientos de coyuntura. Por lo cual, la misma especie da lugar a distintos tipos de régimen y a variaciones dentro de un mismo cuadro (Lanzaro, 1998: 196).

Indudablemente las competencias asignadas al Ejecutivo, su estructura y los controles a los que está sometido constituyen un primer punto para acercarse al estudio de los sistemas presidencialistas, el cual puede ser complementado y enriquecido, entre otros, con la consideración del sistema de partidos. En este sentido, una de las diferencias más significativas en lo atinente al funcionamiento del sistema presidencial, está dado por el tipo de fuerza parlamentaria que respalde al presidente.

Como resulta conocido, los gobiernos democráticos, en este caso presidenciales, pueden constituirse con base en dos modalidades diferenciales: gobiernos de partido (monocolores) y gobiernos de coalición. Los gobiernos de partido pueden asumir, a su vez, dos formatos: gobiernos mayoritarios, donde el mismo partido que controla el Ejecutivo, posee la mayoría en el Congreso (unicameral o bicameral); y gobiernos de minoría, donde el partido que ejerce la titularidad del Ejecutivo carece de respaldo legislativo mayoritario (50% + 1 de los votos en el Congreso).⁴

Los gobiernos de coalición serán definidos en el contexto de este trabajo como, “un conjunto de partidos políticos con representación parlamentaria que; 1) están de acuerdo en perseguir una meta común o un conjunto de metas; 2) reúnen sus recursos en

persecución a estas metas; 3) comunican y se comprometen a perseguir estas metas; y 4) acuerdan la distribución de recompensas recibidas al obtener dichas metas” (Strom, 1990: 24-25).⁵

Siguiendo la lógica anterior, los gobiernos de coalición pueden ser mayoritarios o minoritarios. A éstos, se le puede agregar una tercera modalidad, los gobiernos de coalición sobredimensionada (*large coalition*), cuando los socios de la coalición controlan una mayoría amplia (por ejemplo, 2/3 del Congreso), para facilitar así iniciativas de reforma constitucional o cualquier otra medida que exija una mayoría especial de votos parlamentarios.⁶

El tercer concepto fundamental para desarrollar nuestro trabajo es el de federalismo, entendiendo por tal a aquella forma de organización político-institucional, donde las actividades gubernamentales están claramente distribuidas entre el gobierno central y los gobiernos locales, de forma tal que cada uno de ellos posee autonomía para llevar a cabo sus atribuciones y competencias.⁷

Entre los elementos que garantizan el funcionamiento del federalismo podemos mencionar a una constitución rígida, que no sólo establezca con claridad las atribuciones de cada uno de los niveles de gobierno, sino que garantice que las mismas no puedan ser modificadas de forma unilateral; la existencia de un árbitro neutral que pueda resolver conflictos asociados con la división de poderes, de allí la necesidad de una instancia de revisión judicial; la existencia de una

cámara de representación federal en el Parlamento; y el objetivo de promover y proteger un sistema de gobierno descentralizado (Lijphart, 1999: 16).⁸

Estos tres conceptos, presidencialismo, gobierno de coalición y sistema federal serán entonces, como ya mencionamos, los que nos permitirán establecer el foco de nuestra argumentación. En especial, nos interesa analizar el impacto que el sistema federal posee a la hora de construir coaliciones presidenciales de gobierno. Es decir, en qué sentido el sistema de distribución territorial del poder provoca efectos sobre la construcción del propio gobierno y del bloque parlamentario que lo respalda. Por lo tanto, comenzaremos por definir las características del presidencialismo de coalición.

EL PRESIDENCIALISMO DE COALICIÓN

Entre las características centrales que definen al sistema presidencial con gobiernos de coalición, podemos mencionar:

1. Las coaliciones bajo sistemas presidencialistas se dan preferentemente a partir de la posición minoritaria de los candidatos presidenciales a la hora de afrontar los procesos electorales y, con posterioridad a la elección, para equilibrar la posición minoritaria de su partido en el Congreso⁹ (Chasqueti, 2001; Mainwaring y Shugart, 1998b). Básicamente, el apoyo electoral minoritario y la cantidad de escaños parlamentarios insuficientes con que cuenta el presidente son los principales incentivos para la formación de

coaliciones, en contra de la afirmación que restan importancia a dicho factor (Altman, 2000). En este sentido, los sistemas presidenciales no difieren de los parlamentarios. A su vez, Chasqueti (2001) demuestra que de los diecinueve casos de gobiernos minoritarios elegidos en sistemas multipartidistas, extremos en América Latina entre los años 1978 y 2000, quince conformaron coaliciones de gobierno, a pesar de la distancia ideológica significativa que media entre los partidos políticos en este tipo de sistema. Por lo tanto, también existen razones de peso para relativizar el argumento de que, en dichos sistemas, se encuentran pocos incentivos para la formación de coaliciones, aunque justo es admitir que la construcción de las mismas, implica un mayor grado de dificultad que en sistemas multipartidistas moderados. Más aún, la evidencia empírica muestra que en los sistemas multipartidistas moderados, entre 1978 y 2000, todos los presidentes culminaron su periodo constitucional, incluso aquellos que siendo minoritarios no formaron coaliciones, con la única excepción de “De la Rúa” en Argentina. En cambio, en los diecinueve casos de presidentes que ejercieron el cargo en multipartidismos extremos, cinco no terminaron su mandato (dos con coaliciones minoritarias¹⁰ y tres sin coaliciones¹¹) (Chasqueti, 2001). Por lo tanto, podemos sostener que más allá de las dificultades que lleva aparejada la cooperación política en los sistemas de multipartidismo extremo, la misma constituye un mecanismo político fundamental a la hora de mantener la estabilidad institucional.

2. En los presidencialismos de coalición, el presidente constituye la pieza clave (el “*pivote*”) de la formación de las coaliciones gubernamentales. Esto es así porque: 1) es el titular de un órgano de gobierno unipersonal; 2) posee una legitimidad propia derivada de su elección popular, independiente de la existencia de mayorías parlamentarias afines; 3) puede controlar al Congreso a través de su capacidad de veto sobre la legislación¹² en la medida que ésta (y a través de ella, el propio parlamento) contraría sus deseos y expectativas. Incluso, en algunos sistemas (Argentina, Brasil, Chile y Colombia), el presidente puede generar decretos legislativos, lo que le otorga un amplio margen de maniobras frente al Congreso (Altman, 2000; Chasqueti, 2001; Mainwaring, 1997; Mainwaring y Shugart, 1997a; Sartori, 1994). Este hecho explica por qué algunos presidentes minoritarios, dotados de poderes constitucionales fuertes, tanto proactivos (capacidad de emitir decretos legiferantes e iniciativa legal exclusiva en determinadas áreas) como reactivos (poder de veto sobre la legislación), deciden gobernar solos, sin recurrir a la formación de coaliciones. A través de los mecanismos mencionados, el presidente puede obturar y superar el accionar de una mayoría adversa o de una coalición opositora aunque ésta, a su vez, puede bloquear su propio poder. Como señala Linz (1994) de forma acertada, el presidencialismo genera un juego de legitimidad dual entre el presidente y el Congreso, que puede conducir a un bloqueo de poderes difícil de superar. A las

condiciones mencionadas, podemos sumarle una última cuestión: además de contar con poderes constitucionales proactivos y reactivos, un presidente minoritario tiene posibilidades de gobernar solo, sin recurrir a la formación de coaliciones, en la medida en que cuente con el respaldo de un partido disciplinado que controle, al menos, el 45% de los escaños parlamentarios. El 45% de los escaños no es una cantidad arbitraria: a partir de ese “umbral” el presidente puede negociar mayorías alternativas *ad hoc* con uno o algunos partidos menores, sin necesidad de ceder puestos en su gabinete (Chasqueti, 2001).

3. A diferencia de lo que ocurre en los sistemas parlamentarios, el presidencialismo propone un premio único (la presidencia) que no puede ser repartido. Aunque el presidente distribuya los ministerios que conforman su gabinete entre partidos diversos, el Ejecutivo no es colegiado. Por ello, el presidente es un *primus solus*, colocado por encima del gobierno que él mismo designa y dirige (Sartori, 1994). Este hecho nos enfrenta a una situación fundamental: el presidente no necesita de la anuencia de la mayoría parlamentaria para entrar en posesión de su cargo. Esto explica por qué, aún careciendo de mayorías propias, algunos presidentes minoritarios rehúsan buscar el apoyo de los partidos de oposición: el hecho de negociar sus propuestas, ver recortado su margen de maniobra política y compartir los cargos ministeriales ganados de cara al electorado, supone serias limitaciones que no siempre los

titulares del Ejecutivo están dispuestos a aceptar (Deheza, 1998: 163-164).

4. La evidencia empírica también muestra que en las coaliciones de gobiernos, el partido del presidente suele retener la mayoría de los puestos importantes en el gabinete. Tal como señala Deheza (1998), aproximadamente el 43.8% de los cargos ministeriales y el 49.5% de los ministerios más relevantes (los encargados de diseñar la política macroeconómica y de manejar la política interna y exterior), quedan en manos del partido del presidente. Más aún, los restantes partidos que conforman la coalición electoral ganadora reciben no más del 13.3% de los cargos, siendo aventajados por los partidos que se suman al gobierno luego de las elecciones, quienes obtienen el 19.8% e incluso por los independientes que se agregan al gobierno, quienes pueden conseguir hasta el 23.85% de los cargos ministeriales. Por contraposición, en los sistemas parlamentarios, los cargos suelen repartirse en función del caudal de votos parlamentarios que aporta cada uno de los participantes a la coalición gubernativa (Deheza, 1998: 166-167). Esto demuestra, una vez más, la influencia ejercida por el propio presidente a la hora de construir la coalición de gobierno. Al mismo tiempo, pone en evidencia una de las claves centrales para comprender la formación de coaliciones presidenciales: la oposición le facilita al Ejecutivo la construcción de una mayoría parlamentaria afín al presidente para que pueda gestionar su agenda de gobierno; a cambio, el Ejecutivo “compensa” a la oposición con cargos ministeriales y, a través de éstos, le reconoce la capacidad de influir en la agenda del gobierno.
5. Sin embargo, el gabinete no depende de la confianza parlamentaria. Aunque algunos sistemas presidenciales han incorporado en sus constituciones cláusulas que estipulan que los ministros deben contar con el apoyo de la mayoría parlamentaria (como ocurre en la constitución de Uruguay), tal requisito suele resultar más formal que efectivo. Mientras que el presidente proponga candidatos poco controvertidos, el Congreso se limita a dar su aprobación sin mayores complicaciones, especialmente en presencia de mayorías afines al titular del Ejecutivo. A su vez, algunas constituciones presidenciales han incorporado la posibilidad que el Congreso destituya mediante un voto negativo (voto de censura) a los ministros (Argentina y Uruguay). Sin embargo, tal posibilidad suele requerir de mayorías sobredimensionadas (generalmente, entre tres quintos y dos tercios de los miembros del Congreso), lo que dificulta considerablemente su aplicación efectiva. ¿Acercan estos mecanismos al sistema presidencial hacia el parlamentarismo? Responder a esta interrogante resulta complejo en la medida en que dichas disposiciones formales no generan (de momento) consecuencias efectivas. Pero, al mismo tiempo, por el solo hecho de figurar en los textos constitucionales, su utilización no queda descartada de plano. En este ámbito, debemos permanecer atentos a lo que ocurra en el futuro.

6. El hecho precedente explica por qué la disciplina del Congreso hacia las propuestas presidenciales sigue siendo más acotada que en los sistemas parlamentarios, ya que no existen riesgos de que caiga el gobierno ante la reiteración de las negativas por parte de los legisladores. Por tal motivo, las posturas de las coaliciones en el Congreso suelen ser más cautas y discutidas que en los parlamentarismos (tal como demuestra la experiencia argentina, chilena, boliviana y uruguaya). Los miembros de la coalición presidencial no suelen estar dispuestos a ofrecer un apoyo incondicional ante las iniciativas del Ejecutivo, en especial, a medida que se aproxima la fecha de celebración de elecciones presidenciales, donde la titularidad del Ejecutivo vuelve a quedar en juego. En tales circunstancias, los miembros de la coalición suelen enfrentar una disyuntiva medular: si las medidas del Ejecutivo provocan resultados exitosos, los méritos le corresponden al presidente; si los efectos son adversos, las responsabilidades resultan compartidas. Como señala el dicho, mientras que la victoria tiene un solo padre, los fracasos suelen ser “empresas colectivas”. Este hecho resta posibilidades electorales a los partidos de gobierno frente a su electorado. De allí la cautela comentada que lleva a aprobar las iniciativas del Ejecutivo una a una.
7. Los legisladores del partido del presidente suelen señalar que a la hora de aprobar proyectos controvertidos, el presidente presiona a su propio partido en beneficio de sus socios circunstanciales. Puesto que el apoyo de aquellos no está mecánicamente garantizado en todas las circunstancias frente a cualquier tipo de proyectos, el presidente debe negociar y realizar concesiones de cara a los miembros de la coalición, en detrimento de su propio partido. Los estudios de caso Chile, Bolivia y Uruguay resultan muy elocuentes en esta cuestión (Garretón, 2001; Von Mettenheim, 2001; Mayorga, 2001; Filgueira y Filgueira, 1998).
8. En países con sistemas de partidos donde se observa una alta fragmentación partidista, o dosis importantes de indisciplina parlamentaria, los presidentes tienden a realizar coaliciones amplias (sobredimensionadas). La posibilidad de que se produzcan deserciones dentro de la mayoría parlamentaria, que los legisladores propios traben los proyectos del Ejecutivo, o incluso que se deban reunir mayorías especiales para llevar a cabo reformas constitucionales, provocan que el 40% de las coaliciones presidenciales observadas entre 1858 y 1994 hayan sido “coaliciones amplias” con aproximadamente el 65% de los votos parlamentarios. A su vez, el 24.63% corresponde a coaliciones de mayoría estricta (con el 50% de los votos en el Congreso) y el 34.8% a coaliciones minoritarias (Deheza, 1998: 157). En parte, estos motivos pueden ayudar a comprender por qué algunos gobiernos mayoritarios deciden formar gobiernos de coalición. También los datos aportados por Chasquetti coinciden con este diagnóstico: entre 1978 y 2000 se formaron nue-

ve gobiernos de coalición en sistemas multipartidistas moderados, de los cuales seis superaron el 60.8% de los escaños parlamentarios y tres estuvieron por debajo del 41.7% del total de bancas. A su vez, se construyeron 15 coaliciones en sistemas multipartidistas extremos, de las cuales nueve obtuvieron el respaldo del 61.1% de los legisladores y seis lograron sólo el 29.3% de los escaños. Un dato que resulta interesante es que en estos sistemas, cuatro gobiernos obtuvieron menos del 21.7% de los escaños, sin formar coaliciones de ningún tipo. De los cuatro, tres fueron depuestos (Mahuad, en Ecuador; Fujimori en Perú y Collor en Brasil). Sólo escapó a esta regla un presidente (Roldós en Ecuador) (Chasqueti, 2001).

9. Desde el punto de vista funcional, en los presidencialismos de coalición se percibe el desarrollo de un ciclo de períodos de cooperación y confrontación estrechamente relacionado con el calendario electoral. En sus estudios sobre la formación y la estabilidad de las coaliciones, los sistemas multipartidistas de América Latina, Altman demuestra de manera convincente que las coaliciones de gobierno tienden a formarse inmediatamente después de la elección presidencial. A partir de allí, y a medida que transcurre el tiempo, decrecen las posibilidades de arribar a nuevos acuerdos e incluso, de que sobrevivan las coaliciones ya formadas. En la base de este fenómeno debemos ubicar la evolución del calendario electoral: a medida que se aproximan nuevas elecciones presiden-

ciales, los partidos que integran el gobierno tratan de tomar distancia unos de otros, posicionarse nuevamente frente al electorado e incrementar así sus posibilidades electorales (Altman, 2000). Los datos aportados por Chasqueti (2001) coinciden ampliamente con las afirmaciones anteriores. En este sentido, el presidencialismo cuenta con una certeza particular: aunque se rompa la coalición de gobierno y el Ejecutivo quede en minoría, igualmente deberá cumplir con su período establecido legalmente. Por contraposición, en los sistemas parlamentarios, cuando un partido se retira de la coalición, cae el propio gobierno. Sin embargo, Lupia y Strom (1995) también demuestran que la caída de los gobiernos parlamentarios está sujeta a los cálculos estratégicos de los líderes partidarios en función de la evolución de las preferencias del electorado, entre otras cuestiones. En este punto, la diferencia entre parlamentarismo y presidencialismo está dada por el efecto que provoca la ruptura de la coalición, no por sus causas.

10. Junto a las cuestiones expuestas, en algunos análisis se ha destacado que el federalismo constituye un estímulo de importancia para la formación de coaliciones de gobierno bajo sistemas presidenciales. Por ejemplo, Altman (2001) señala que el carácter federal de un país puede tener un impacto destacado sobre la necesidad de realizar coaliciones de gobierno, en la medida en que existan actores locales con capacidad de veto a la hora de gobernar. Esto podría empu-

jar a los gobiernos centrales a negociar y, llegado el caso, a incluir en sus gabinetes a representantes de estos poderes locales.¹³

Sin embargo, Altman recuerda que no basta con “mirar la definición formal de un país”, ya que existen gobiernos “federales” en la norma, como es el caso de Venezuela, que en la práctica resultan altamente centralizados mientras que otros, como Chile, de carácter centralista, han delegado importantes atribuciones en los gobiernos locales (Altman, 2001: 18).¹⁴

Coincidiendo con el argumento anterior, Lanzaro señala que la organización federal o unitaria del estado, asociada a políticas de descentralización administrativa, posee repercusiones sobre el sistema de partidos y, a través de éste, sobre las instancias centrales del gobierno, fomentando en conjunto, la formación de un “federalismo pluralista” basado en la cooperación política (Lanzaro, 2001: 25).

Atendiendo a lo señalado por Altman y Lanzaro, nos encontramos frente a una cuestión verdaderamente interesante, pero sin contrastación empírica. ¿Existe una relación formal entre la organización territorial del poder estatal y el tipo de gobierno? ¿Constituye el federalismo un incentivo a la hora de construir coaliciones de gobierno? La respuesta a estos interrogantes resulta importante, ya que de confirmarse las proposiciones comentadas, estaríamos en presencia de un fenómeno diferente al ocurrido en las democracias consociativas descritas por Lijphart. En efecto, del total

de once países democráticos con gobiernos de coalición analizadas entre 1945 y 1980, en su texto de 1984, sólo Suiza reúne las condiciones de consociativa y federal. Las diez restantes¹⁵ son consociativas y unitarias. En cambio, en la versión revisada y ampliada dada a conocer en 1999, del total de dieciocho democracias consociativas analizadas entre 1945 y 1994, once son unitarias¹⁶ y siete federales.¹⁷ A su vez, de las diecisiete democracias mayoritarias, cinco son federales¹⁸ y doce son unitarias.¹⁹ Aunque la cuestión resulta matizada en esta segunda versión, la mayor cantidad de democracias con gobiernos de coalición se dan dentro de los sistemas consociativos. Sin embargo, Lijphart no brinda una explicación concluyente respecto de por qué, aunque lógicamente el modelo mayoritario presupone la organización unitaria y el modelo consociativo la federal, una amplia gama de casos se aparta de la previsión original. Contra sus presupuestos iniciales, ni el federalismo está necesariamente ligado al modelo consociativo, ni el unitarismo al modelo mayoritario. Como él mismo afirma:

(...) En los capítulos anteriores se descubrieron los estrechos lazos entre el tipo de gabinete, su duración, el número efectivo de partidos, el número de variables políticas y el sistema electoral. Pero federalismo y descentralización apenas guardan relación con esa serie de características (Lijphart, 1984: 200).

La cuestión resulta interesante. En presencia de la evidencia aportada por Lijphart, no podemos dejar de preguntarnos si la ex-

perencia de América Latina difiere de la presentada por las democracias analizadas por Lijphart. Destinaremos el resto del trabajo a analizar este interrogante.

FEDERALISMO Y UNITARISMO EN AMÉRICA LATINA

¿La organización federal del poder estatal facilita la cooperación política y la construcción de coaliciones de gobierno?

Colomer (2001) brinda algunas pautas para contestar este interrogante. El autor señala que un gobierno dividido verticalmente se basa en la asignación de poderes separados entre las instituciones centrales y las regionales. Los gobiernos centrales, regionales y locales, además de tener poderes exclusivos en algunas cuestiones, comparten intereses entrelazados, jurisdicciones concurrentes y funciones comunes. En este sentido, los poderes compartidos pueden promover la cooperación y los acuerdos entre diferentes instancias de gobierno, para facilitar la adopción, implementación y ejecución de una serie de medidas, desde la legislación básica a las políticas públicas más específicas.

La cooperación multilateral en esquemas de decisión vertical del poder tiende a producir resultados consensuales. Asimismo, promueve bien el apoyo político a las instituciones existentes, bien nuevas soluciones de equilibrio institucional (Colomer, 2001: 205-206).

A su vez, la presencia de distintas mayorías repartidas entre el gobierno central y

los gobiernos regionales, puede ser el resultado de un voto dividido entre elecciones de diferentes niveles. Mientras que en los estados unitarios, en principio, solamente obtienen una satisfacción concreta aquellos ciudadanos identificados con la mayoría nacional, en los gobiernos divididos verticalmente, los perdedores en el ámbito nacional pueden ser compensados por los resultados de las elecciones regionales o locales. Cuanto mayor sea el número de niveles de votación, menor será el número de perdedores finales (Colomer, 2001: 206).

Por lo tanto, a partir de la diversidad creada por la propia organización vertical, se incentiva la cooperación y la negociación política. Evidentemente, un primer espacio para la negociación política está constituido por el propio parlamento nacional.

La primera cuestión a resolver entonces, es ¿cuál es la instancia de negociación elegida por los presidentes para llevar a cabo la cooperación entre las distintas fuerzas políticas? Evidentemente, un primer escenario es el propio Parlamento y, en sistemas federales, especialmente el Senado. En la medida en que dicha cámara cuenta con atribuciones importantes y representa a las fuerzas políticas estatales (es decir, se establece un bicameralismo simétrico), se convierte en un ámbito de negociación privilegiada entre los partidos nacionales y regionales. Sin embargo, los intercambios y negociaciones en el ámbito parlamentario, no se reflejan necesariamente en la estructura del propio gobierno, que también constituye un ámbito privilegiado de negociación po-

lítica, a través de la formación de coaliciones. Una primera cuestión consiste en establecer. ¿Cuándo se produce el desplazamiento de la negociación desde el congreso hacia el propio Ejecutivo? Los teóricos del presidencialismo de coalición brindan una serie de pistas al respecto: el contingente parlamentario del presidente (si es mayor o menor del 45% de los escaños) y sus atribuciones constitucionales (proactivas y reactivas), influyen a la hora de decidir la estrategia del Ejecutivo. Otras cuestiones relevantes tales como la fragmentación del sistema de partidos, las reglas electorales, la distancia ideológica que media entre los partidos políticos, el desarrollo del propio calendario electoral, la existencia de estímulos institucionales a la cooperación política, entre otras, configuran un contexto en el cual gobierno y oposición deben realizar sus propios balances estratégicos al momento de definir sus estrategias políticas.

Por su parte, la oposición también tomará en cuenta para realizar sus cálculos de conveniencia, la naturaleza y cuantía de los pagos compensatorios que se le ofrezcan, su relevancia y la oportunidad de incidir en la agenda del gobierno. Sin embargo, a la hora de colaborar con el gobierno, las negociaciones desarrolladas no siempre cristalizan en coaliciones de gobierno, asumiendo otras modalidades tales como los acuerdos legislativos formales e informales, las negociaciones caso por caso, la cooptación de figuras extrapartidarias, etcétera.

Junto a estas cuestiones, ¿constituye el federalismo un estímulo especial para que

la cooperación se canalice en una coalición de gobierno? En todo caso, ¿existe realmente dicho estímulo o estamos ante una “falsa cuestión” atendiendo a la evidencia aportada por Lijphart?

Para responder a estos interrogantes, partimos de una aclaración fundamental: en América Latina existen sólo cuatro sistemas federales. Tres de ellos están situados en América del Sur: Argentina, Brasil y Venezuela, y el cuarto se encuentra en América del Norte: México. El sistema federal en los países de América del Sur manifiesta fuertes semejanzas, en la medida en que los tres sistemas se hallan expuestos a un diseño institucional de marcada preponderancia presidencial (aunque en caso de encontrarse en minoría en el Congreso, el poder presidencial se ve severamente limitado), altamente centralizados en cuanto a las atribuciones de sus gobiernos nacionales, sometidos en varias oportunidades a regímenes militares que incrementaron la centralización y la preponderancia presidencial. Sin embargo, también presentan importantes diferencias: el federalismo brasileño, por la propia estructura sociológica del poder durante la primera República, establecida en 1889, ha sido más fuerte que el de los otros dos países. Dos hechos confluyeron en ello: en primer lugar, la experiencia monárquica desarrollada en Brasil durante buena parte del siglo XIX retardó el surgimiento de una tradición “presidencialista”. En segundo lugar, porque a partir del establecimiento de la República, el poder presidencial fue dominado por los gobernadores de los dos estados más importantes: São Paulo y Minas Gerais. De aquí habría de surgir el

federalismo más fuerte de la región (Nohlen y Fernández, 1998: 123). Este hecho, se manifiesta todavía en la actualidad:

Las decisiones y los procesos partidarios están más influidos por cuestiones estatales que por cuestiones nacionales. Siguiendo la lógica de la política estadual, las organizaciones partidarias estatales adoptan a veces una línea contraria a la posición dominante de los líderes nacionales. Cuando un presidente ofrece un cargo ministerial a un miembro del partido, el liderazgo nacional puede apoyar al presidente, pero de ello no se deduce que los líderes partidarios estatales también lo hagan. Diputados y senadores tienen fuertes lealtades locales que a menudo superan sus compromisos para con el presidente. Estas lealtades locales impiden al presidente obtener el apoyo en bloque de los partidos (Mainwaring, 1997: 93).

Vale decir, tal como propone Colomer, el caso brasileño demuestra que las múltiples instancias territoriales de distribución del poder estatal ejercen de hecho, vetos reales frente a las políticas adoptadas por las elites nacionales. A su vez, Argentina y Venezuela presentan tradiciones de mayor centralización política y administrativa, agudizadas en el caso de la primera, por las múltiples experiencias militares vividas a lo largo del siglo XX. Sin embargo, Venezuela presentó una particularidad relevante hasta el año 1988, ya que desde la puesta en vigencia de la Constitución de 1961 y hasta 1988, los gobernadores eran designados por el presidente de la nación.

El resto de los países de la región son unitarios, aunque presentan algunos puntos de desencuentro importante entre ellos. Desde el punto de vista que aquí nos interesa (la división vertical del poder) constituye una diferencia fundamental que a dichas autoridades intermedias (provinciales / estatales, regionales, departamentales) las elija el pueblo a través de elecciones competitivas o las designe discrecionalmente el presidente. Si las autoridades intermedias son elegidas democráticamente, es posible que éstas intenten desarrollar algunas políticas de cara a la ciudadanía, a pesar de ser “los representantes del presidente” en el nivel regional, como señalan la mayoría de las constituciones de la región. Por lo tanto, al menos teóricamente, existe la posibilidad que se produzcan enfrentamientos entre las autoridades locales y nacionales.

Cuadro 1

UBICACIÓN DE DOCE DISEÑOS INSTITUCIONALES (CONSTITUCIONALES) DE AMÉRICA LATINA A PARTIR DE LAS DIMENSIONES UNITARIA-FEDERAL Y DE LAS MODALIDADES DE DESIGNACIÓN DE LAS AUTORIDADES

	Las autoridades intermedias son elegidas por el presidente	Las autoridades estatales son elegidas por el pueblo
Sistemas Federales	Venezuela 1961	Argentina 1853 y reformas 1994 Brasil 1946-1988 y reformas México 1917 y reformas Venezuela 1988-1999
Sistemas Unitarios	Bolivia 1967 y reformas Chile 1980 y reformas Colombia 1886 y reformas Paraguay 1992 Ecuador 1998	Perú 1979-1993 y reformas Colombia 1991 y reformas Uruguay 1966 y reformas

FUENTE: Elaboración propia a partir de las constituciones de los países analizados.

A partir de las distinciones propuestas en el cuadro 1 ubicamos a los distintos diseños constitucionales de América Latina, sobre la base de dos criterios fundamentales: el tipo de sistema (federal-unitario), y el sistema de designación de las autoridades intermedias. Para ello observaremos la experiencia de once países de América Latina, desde la instauración o reinstauración (según los casos) de instituciones democráticas, acaecidas entre finales de la década de los setenta y principios de los ochenta. Las únicas excepciones son Venezuela, que ha sido considerada desde el establecimiento del “Pacto de Punto Fijo” (1958) y Colombia, considerada desde 1978, cuando se rompe el Frente Nacional (1958-1974). La fecha de corte es el año 2000, límite que nos permite incluir al primer gobierno mexicano con posterioridad a la hegemonía priista. En total, consideramos 49 presidencias.

Como se puede apreciar, los sistemas federales, salvo en el caso de la Constitución venezolana de 1961 (posteriormente reformada en los años 1988 y 1999), se inclinan hacia el establecimiento de autoridades regionales designadas de forma democrática. Por su parte, dentro de los sistemas unitarios, los casos se distribuyen de forma desigual: cuatro países establecen la designación presidencial de las autoridades regionales, y otros tres la elección democrática. Colombia es el único país no federal que se ubica en ambas categorías: hasta 1991 las autoridades regionales eran elegidas por el presidente y a partir de ese momento, por los ciudadanos. La Constitución de Ecuador de 1998 constituye un caso original en tanto establece dos instancias de autoridades intermedias: 1) El régimen seccional dependiente, a cuyo cargo están los gobernadores, nombrados por el presidente de la República y, 2) El régimen

seccional independiente, a cargo de los prefectos provinciales, elegidos por votación directa.

En cuanto a las autoridades locales, los once países establecen mecanismos de designación de base popular, ya sea directa (votación popular directa) o indirecta (designados por parte de juntas locales, surgidas de votaciones populares).

Retomando con el argumento desarrollado anteriormente, podemos suponer que los países unitarios donde se establece la elección democrática de las autoridades intermedias, producen una división vertical del poder, con lo cual crean mayores instancias para la negociación y el compromiso que en aquellos que exhiben un grado de centralización más acentuado. En cambio, en los sistemas unitarios donde las autoridades regionales son designadas por el Ejecutivo, el margen de acción de las autoridades locales parece reducirse de antemano.

En el cuadro siguiente, situaremos ahora a los gobiernos de partido o de coalición de los diez países analizados en función de los criterios propuestos con la intención de comprobar cómo se distribuyen de acuerdo con las premisas definidas anteriormente.

Como se puede apreciar, de los veinticinco gobiernos de coalición comprendidos en nuestro estudio, tres se registraron bajo sistemas federales con autoridades locales designadas por el presidente de la Nación (todos en Venezuela) y siete se dieron bajo sistemas federales con autoridades locales democráticamente elegidas. En tanto los quince casos restantes se dieron con sistemas unitarios. De ello, once se constituyeron en sistemas donde las autoridades locales son directamente nombradas por el presidente de la nación y cuatro donde las autoridades locales son designadas por voto popular. Dada la distribución de los casos, parece aventurado afirmar que el federalismo favorece (por lo menos, más que los sistemas unitarios) la construcción de gobiernos de coalición. Más aún, entre los cuatro casos federales con gobiernos de coalición, debemos establecer importantes distinciones

Cuadro 2

DISTRIBUCIÓN DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN FORMADOS EN DIEZ PAÍSES DE
LATINOAMÉRICA EN FUNCIÓN DEL TIPO DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL PODER Y DE LA
FORMA DE DESIGNACIÓN DE LAS AUTORIDADES INTERMEDIAS

	Las autoridades regionales son elegidas por el presidente		Las autoridades regionales son elegidas por el pueblo	
	Gobierno de partido	Gobierno de coalición	Gobierno de partido	Gobierno de coalición
Sistemas Federales	Venezuela 73-78-83	Venezuela 60-64 68-88	Argentina 83-89-95 Brasil 89 México 2000	Argentina 99 Brasil 85-94-98 Venezuela 93-98
Sistemas Unitarios	Ecuador 79-98 Colombia 78-82-86-90-94-98	Bolivia 82-85-89-93-97 Chile 90-95-00 Ecuador 84-88-92-96 Paraguay 89	Paraguay 93-98 Perú 85-90 Uruguay 85-90	Perú 80 Uruguay 95-00

FUENTE: Elaboración propia a partir del anexo.

En Argentina, los presidentes Alfonsín y Menem decidieron gobernar solos, a pesar de no poseer mayorías propias en ambas cámaras del Congreso durante sus respectivos mandatos (salvo los dos primeros años de la segunda gestión de Menem). En su respaldo, contaban con importantes poderes constitucionales (mayores a partir de la reforma del año 1994), partidos afianzados y con estructuras de alcance nacional. Tanto Alfonsín como Menem lograron controlar eficazmente a sus respectivos partidos, aunque la disciplina partidaria sufrió una notoria disminución durante la segunda presidencia de Menem, con el afianzamiento del liderazgo del, por entonces, gobernador de la provincia de Buenos Aires, Eduardo Duhalde, opositor al presidente, aunque miembro de su mismo partido. Ambos casos confirman que si el presidente dispone de atribuciones constitucionales proactivas y reactivas, es respaldado por cuasi mayorías legislativas, y actúa inmerso en un contexto fuertemente centralista, puede tratar

de gobernar solo, realizando acuerdos legislativos *ad hoc* para casos puntuales, pero sin comprometerse en acuerdos formales ni realizar pagos institucionales relevantes (sin entregar ministerios a sus socios).

Sin embargo, podría argumentarse con justa razón que en Argentina se observa un cierto equilibrio territorial al momento de establecer la fórmula presidencial (presidente y vicepresidente) al interior de cada partido político. Así, por ejemplo, Raúl Alfonsín, oriundo de la provincia de Buenos Aires (relevante en la política nacional), fue acompañado en la vicepresidencia por Víctor Martínez, de la provincia de Córdoba, entidad federativa de importancia central. Algo similar se constató con las fórmulas triunfadoras encabezadas por Carlos Menem, natural de la provincia de La Rioja (pequeño estado del interior) en 1989 y 1994, puesto que en ambas ocasiones fue acompañado por figuras de la provincia de Buenos Aires (Eduardo Duhalde en 1989 y

Carlos Ruckauf en 1995). De todas formas, debemos aclarar que estas negociaciones al interior de los propios partidos no pueden ser calificadas como coaliciones gubernamentales en el sentido propuesto en este trabajo.

En Venezuela, por su parte, con una larga tradición centralista, la política nacional no ofrece demasiadas instancias de intervención a las cuestiones regionales. Los presidentes venezolanos, llegado el caso, negociaron con la oposición, pero en el nivel nacional, no en el local. En el caso de México, dada la escasa cantidad de tiempo que media entre el establecimiento de elecciones competitivas y el lapso que abarca este trabajo, es difícil arriesgar alguna relación sobre el tema; sin embargo, debemos destacar que ni en México ni en Venezuela existe la figura del vicepresidente (en Venezuela, en 1999 se establece la vicepresidencia), por lo que tampoco se observan las negociaciones al interior de cada partido para establecer la fórmula presidencial, tal como se describió en el caso argentino.

En cuanto a Brasil, parece ser el único caso donde la política local cruza a la nacional. Sin embargo, en el caso de Brasil, no debemos perder de vista el carácter descentralizado y fragmentado de sus partidos políticos, respaldados por un sistema electoral que permite las candidaturas personales, habitualmente respaldadas por los líderes locales.¹ En razón de estas reglas, los legisladores poseen fuertes intereses de cara a su electorado, los que determinan el orden de las candidaturas partidarias. Por lo tanto, en un sistema multipartidista extremo y con niveles muy bajos de disciplina parlamen-

taria, los presidentes no tienen más remedio que buscar el apoyo de estos políticos que responden a intereses locales. Junto a estos estímulos institucionales, en Brasil existe una tradición federal fuerte. Por ello, la política nacional aparece teñida por intereses locales y regionales.

En función de lo señalado anteriormente, quizás sea pertinente recordar que las instituciones no operan en el vacío, ni generan efectos *per se*. Lejos de cualquier intento reduccionista, basado en un cierto “fetichismo institucional” (utilizando la expresión de Lanzaro, 2001), las instituciones poseen desempeños diferenciales en función de las particularidades del contexto en el que actúan. Por lo tanto, el federalismo ejerce un estímulo sobre la negociación y la formación de coaliciones políticas, en relación con otras variables institucionales, tales como el sistema de partidos y las reglas electorales, no necesariamente en abstracto.

A su vez, en los sistemas unitarios con autoridades regionales y locales democráticamente elegidas, se presenta un solo caso de presidencialismo de coalición, a pesar de que la importante división vertical del poder que presentan hubiera supuesto un fuerte aliciente al desarrollo a la creación de coaliciones.

El cuadro 2 ayuda a re-dimensionar la discusión: salvo el caso chileno y boliviano, donde todos los gobiernos establecidos desde 1989, hasta la fecha, han sido de coalición, Colombia y Paraguay, donde todos los gobiernos han sido de partido, el resto de los países exhibe tanto gobiernos de partido (monocolores) tanto como de coalición.

Los casos de los gobiernos de coalición se distribuyen tanto en sistemas unitarios como federales, en mayor cantidad en el sector inferior derecho (sistemas unitarios). A su vez, los gobiernos de partido ocurren con el doble de frecuencia en los sistemas unitarios.

Cuadro 3

DISTRIBUCIÓN DE LOS GOBIERNOS DE PARTIDO Y DE COALICIÓN FORMADOS EN DIEZ PAÍSES DE LATINOAMÉRICA EN FUNCIÓN DEL TIPO DE SISTEMA DE PARTIDO Y DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PODER

	Sistemas bipartidistas	Sistemas pluralistas moderados	Sistemas pluralistas extremos
Gobiernos de Partido	Argentina 83 Colombia 78-82-86-90-98 Perú 85 Paraguay 89-93-98 Venezuela 73-78-83	Argentina 89-95 Colombia 94 México 2000 Uruguay 85-90	Brasil 89 Ecuador 79-98 Perú 90
Gobiernos de Coalición	Perú 80 Venezuela 60-64-68	Argentina 99 Bolivia 89 Brasil 85 Uruguay 95-00 Venezuela 60-88	Bolivia 82-85-93-97 Brasil 89-94-98 Chile 90-95-00 Ecuador 84-88-92-96 Perú 80 Uruguay 95-00 Venezuela 64-68-93-98

FUENTE: Elaboración propia a partir del anexo.

Consideramos bipartidistas a aquellos sistemas cuyo número efectivo de partidos fluctúa entre 1,8 y 2,4 partidos políticos. Multipartidismo moderado son los sistemas que tienen un número efectivo de partidos que va de 2,5 a 3,9 partidos. Con más de cuatro partidos efectivos el sistema es considerado multipartidista polarizado (Chasquetti, 2001: 330).

En función de los casos analizados, podemos señalar que la organización territorial del poder (sistemas unitarios y federales), no parecen guardar una relación directa con la formación de gobiernos de partido (monocolores) o de coalición. Por lo tanto, tal como lo demuestran los trabajos precedentes, reseñados al comienzo de este artículo, el elemento con mayor capacidad de predecir a la hora de explicar la formación de gobiernos de coalición en sistemas presidenciales (al igual que en los parlamenta-

rios), sigue siendo el carácter minoritario de los presidentes al momento de su elección o, si se prefiere verlo desde el punto de vista de los partidos políticos, el elemento central a la hora de explicar el carácter partidario o de coalición de un gobierno es el número efectivo de partidos existentes en el sistema.²¹ Cuanto más fragmentado sea el sistema de partidos, mayor necesidad habrá de realizar coaliciones de gobierno, dada la posibilidad de que ningún partido pueda reunir por sí mismo en el Legislativo una mayoría suficiente para gobernar, tal como se demuestra en numerosos trabajos (Chasquetti, 2001; Altman, 2000a y 2000b; Amorim Neto y Tafner, 2002; Negretto, 2003). Esto es lo que determina que la negociación política se traslade, básicamente, del Congreso al propio gabinete presidencial. El cuadro 3 da cuenta de lo señalado.

El cuadro 4 nos ayuda a matizar aún más los datos. Mientras que los gobiernos de partido en sus dos modalidades (mayoritario y de minoría) son propios de los sistemas bipartidistas, vemos que en el caso de Venezuela, incluso se dieron coaliciones en situación bipartidista, como producto del “Pacto de punto Fijo”. Sin embargo, Venezuela también ejemplifica cómo el sistema de partidos se transforma de bipartidista en pluralista moderado y finalmente, en pluralista extremo.

Advertimos también que los gobiernos mayoritarios en sistemas pluralistas moderados y extremos y los gobiernos de partido minoritario no han sido ajenos a la realidad latinoamericana. Pero en su respaldo, algunos presidentes realizaron acuerdos legisla-

tivos. Tales los casos de Sanguinetti (primera presidencia) y Lacalle, así como sucedió con Herrera Campins en Venezuela, apoyado aún por el pacto del Punto Fijo.

Los casos de gobierno de coalición se incrementan a medida que nos desplazamos desde el bipartidismo al multipartidismo. Incluso advertimos la construcción de coaliciones minoritarias que, a pesar de su insuficiencia para garantizar la gestión de la agenda legislativa presidencial, dieron a los presidentes respaldos mayores que los obtenidos por sus propios partidos.

Resumiendo, el número efectivo de partidos sigue siendo un elemento central a la hora de explicar el carácter monocolor o negociado de los gobiernos

Cuadro 4

DISTRIBUCIÓN DE LOS GOBIERNOS DE PARTIDO Y DE COALICIÓN FORMADOS EN DIEZ PAÍSES DE LATINOAMÉRICA EN FUNCIÓN DEL TIPO DE SISTEMA DE PARTIDO Y DE LA DISTRIBUCIÓN MAYORITARIA O MINORITARIA DEL PODER

	Sistemas bipartidistas	Sistemas pluralistas moderados	Sistemas pluralistas extremos
Gobierno de partido mayoritario	Argentina 83 Colombia 78-86-90 Perú 85 Paraguay 89-93-98 Venezuela 83	Argentina 89-95 Colombia 94 Venezuela 73	Brasil 89 Perú 90
Gobierno de partido minoritario	Colombia 82-98	México 2000 Uruguay 85-90 Venezuela 78	Ecuador 79-98
Gobierno de coalición mayoritaria	Perú 80	Argentina 99 Bolivia 89 Brasil 85 Venezuela 60	Bolivia 85-93-97 Chile 90-95-00 Ecuador 88 Venezuela 64-68
Gobierno de coalición minoritaria		Uruguay 95-00 Venezuela 88	Bolivia 82-85-93-97 Brasil 94-98 Ecuador 84-92-96 Perú 80 Uruguay 95-00 Venezuela 93-98

FUENTE: Elaboración propia a partir del anexo.

CONCLUSIONES

En este trabajo hemos avanzado en dos vías relacionadas con los gobiernos de coalición en sistemas presidenciales. En primer lugar, pasamos revista a las características centrales que asumen dichos gobiernos, puesto que, como señalamos, la literatura sobre el tema abunda en estudios de experiencias concretas, pero hasta el momento se adelantó poco en la sistematización de los rasgos comunes de los presidencialismos de coalición. Entre éstos destacan: la posición minoritaria del partido del presidente en el Congreso, hecho que “empuja” al titular del Ejecutivo a buscar apoyo parlamentario entre los partidos de oposición; el papel del propio presidente como figura indispensable, “pivote”, a la hora de construir las coaliciones de gobierno; la tendencia a que el presidente retenga la mayoría de ministerios importantes para personas de su propio partido; el carácter independiente que posee el gabinete respecto de la mayoría parlamentaria ya que no depende de la confianza de los legisladores; la rigidez del mandato presidencial (con la independencia que este hecho otorga al titular del Ejecutivo), la que se traduce en márgenes de apoyo parlamentario más acotados hacia el presidente, respecto de los primeros ministros parlamentarios; las presiones que deben pagar los legisladores del partido del presidente frente a las ventajas que obtienen sus socios circunstanciales a fin de garantizar su permanencia en la coalición; el desarrollo de un ciclo “presidencial” claramente definido, con momentos de cooperación y bloqueo en función de los tiempos establecidos en el calendario electoral.

En segundo lugar, se contrastó la proposición que señala que los sistemas federales favorecen la construcción de coaliciones de gobierno bajo sistemas presidenciales. A partir del estudio comparado de cuarenta y siete presidencias desarrolladas en diez países de América Latina, hemos visto que no se establece una relación directa entre ambos factores. Los presidencialismos de coalición se generan en la región tanto en los países federales como en aquellos que asumen otras modalidades de organización político-territorial. En este sentido, el elemento más importante y claro a la hora de explicar por qué se construyen coaliciones de gobierno en sistemas presidenciales sigue siendo el carácter minoritario del partido del presidente en el Congreso. La insuficiencia de apoyo parlamentario obliga a los presidentes a negociar con la oposición a fin de garantizar el trámite de sus agendas de gobierno.

De todas formas, los cuatro países federales de América Latina (Argentina, Brasil, México y Venezuela) presentan características políticas lo suficientemente disímiles, que resultaría oportuno ahondar en el estudio de estos cuatro casos entre sí. Entre estas características, ocupan un papel fundamental las diferencias históricas que median entre los cuatro casos y la incidencia que las tradiciones institucionales ejercen sobre el propio estilo de liderazgo presidencial.

En función de lo señalado, podemos respaldar el comentario de Lijphart anteriormente citado: mientras que los estilos de gobiernos (mayoritarios y consociativos), guardan una relación estrecha con el número efectivo de partidos que existe en el sistema, el

carácter unitario o federal de la organización territorial del poder no nos brinda pistas firmes para explicar la formación de los gobiernos de coalición. Desde luego, el número de casos considerados no permite realizar afirmaciones definitivas al respecto, por lo que resulta importante volver sobre el tema en el futuro.

Anexo: Matriz de datos

GOBIERNO	PRESIDENTE	PAR	CLP-T1	COALICION	CLP-T2	GOB	NEP	SP
Argentina 83	Alfonsín	UCR	50.6	NO	50.6	PM	2.2	BIP
Argentina 89	Menem	PJ	47.1	NO	47.1	PM	2.8	MM
Argentina 95	Menem	PJ	46.3	NO	46.3	PM	3.3	MM
Argentina 99	De la Rúa	UCR	39.3	UCR-FREPASO	48.2	CM	3.3	MM
Bolivia 82	Siles Suazo	UDP	36.2	MNRI-MIR-PCB	36.2	Cmin	4.0	ME
Bolivia 85	Paz Estensoro	MNR	33.1	MNR-AND	64.6	CM	4.3	ME
Bolivia 89	Paz Zamora	MIR	25.4	MIR-ADN	54.6	CM	3.9	MM
Bolivia 93	Sánchez Lozada	MNR	40.0	MNR-UCS-MBL	61.5	CM	4.3	ME
Bolivia 97	Banzer	ADN	24.6	ADN-MIR-UCS-CONDEPA	73.1	CM	5.5	ME
Brasil 85	Sarney	PFL	24.0	PFL-PMDB	87.3	CM	2.7	MM
Brasil 89	Collor	PRN	8.0	NO	8.0	Pmin	8.6	ME
Brasil 94	Cardoso	PSDB	12.1	PSDB-PFL-PTB-PMDB	63.4	CM	8.1	ME
Brasil 98	Cardoso	PSDB	20.5	PSDB-PFL-PTB-PMDB	57.7	CM	7.1	ME
Chile 90	Aylwin	DC	31.7	DC-PPD-PS-PR	57.5	CM	5.0	ME
Chile 94	Frei	PSCH	30.8	DC-PPD-PS-PR	58.3	CM	4.9	ME
Chile 00	Lagos	DC	13.3	DC-PPD-PS-PR	58.3	CM	5.1	ME
Colombia 78	Turbay	PL	55.8	NO	55.8	PM	2.0	BIP
Colombia 82	Betancour	PCON	41.2	NO	41.2	Pmin	1.9	BIP
Colombia 86	Barco	PL	54.3	NO	54.3	PM	2.1	BIP
Colombia 90	Gaviria	PL	61.8	NO	61.8	PM	1.9	BIP
Colombia 94	Samper	PL	53.3	NO	53.3	PM	2.8	MM
Colombia 98	Pastrana	PCON	32.3	NO	32.3	Pmin	2.1	BIP
Ecuador 79	Roldós	CFP	21.7	NO	21.7	Pmin	6.0	ME
Ecuador 84	Febres Cordero	PSC	12.7	PSC-PCE-PLRE	23.4	Cmin	4.9	ME
Ecuador 88	Borja	ID	40.9	ID-DP-FADI	55.1	CM	4.3	ME
Ecuador 92	Durán Ballén	PUR	15.6	PUR-PCE	26.1	Cmin	6.6	ME
Ecuador 96	Bucarám	PRE	23.2	PRE-APRE	28.6	Cmin	4.8	ME
Ecuador 98	Mahud	DP	28.0	NO	28.0	Pmin	5.4	ME
Paraguay 89	Rodríguez	PCOL	66.7	NO	66.7	PM	1.8	BIP
Paraguay 93	Wasmosy	PCOL	47.5	NO	47.5	PM	2.4	BIP
Paraguay 98	Cubas	PCOL	56.3	NO	56.3	PM	2.2	BIP
Perú 80	Belaúnde	AP	54.4	AP-PPC	60.0	CM	2.4	BIP
Perú 85	García	APRA	59.4	NO	59.4	PM	2.3	BIP
Perú 90	Fujimori	C90	29.4	NO	29.4	Pmin	5.8	ME
Uruguay 85	Sanguinetti	PC	41.4	NO	41.4	Pmin	2.9	MM
Uruguay 90	Lacalle	PN	39.4	PN	39.4	CM	3.3	MM
Uruguay 95	Sanguinetti	PC	32.3	PC-PN	55.6	CM	3.3	MM
Uruguay 00	Battlé	PC	32.3	PC-PN	55.6	CM	3.0	MM
Venezuela 60	Betancourt	AD		AD-COPEI-URD	94.7	CM	2.7	MM
Venezuela 64	Leoni	AD	37.1	AD-URD-FND	65.7	CM	4.6	ME
Venezuela 68	Caldera	COPEI	27.6	COPEI-MEP-URD	47.2	Cmin	4.8	ME
Venezuela 73	Pérez	AD	51.0	NO	51.1	PM	2.7	MM
Venezuela 78	Herrera Campins	COPEI	42.2	NO	42.2	Pmin	2.6	MM
Venezuela 83	Lusinchí	AD	55.9	NO	55.9	PM	2.4	BIP
Venezuela 88	Pérez	AD	48.7	AD-COPEI	48.7	Cmin	2.7	MM
Venezuela 93	Caldera	CON.	13.7	CONV-MAS	26.3	Cmin	4.7	ME
Venezuela 98	Chávez	MVR	25.9	MVR-MAS-PPT	34.9	Cmin	5.0	ME

FUENTE: Chasqueti (2001: 358-359). Con modificaciones tomadas de: Busquet, Chasqueti y Moraes (1998); Amorim Neto (2000); Alcántara Sáez (1999); Molina Vega (2004).

Referencias

PAR (partido del presidente); CLPT1 (contingente legislativo del presidente al momento de su elección); CLPT2 (contingente legislativo del presidente al momento de asumir el cargo); GOB (tipo de gobierno); NEP (número efectivo de partidos); SP (sistema de partidos). GOB (tipo de gobierno): CM (coalición mayoritaria), Cmin (coalición minoritaria), PM (de partido mayoritario), Pmin (de partido minoritario). SP (sistema de partidos): BIP (bipartidismo), MM (multipartidismo moderado), ME (multipartidismo extremo).

Siglas de partidos

Argentina: PJ (Partido Justicialista), UCR (Unión Cívica Radical), FREPASO (Frente País Solidario). *Bolivia*: MNR (Movimiento Nacionalista Revolucionario), MIR (Movimiento de Izquierda Revolucionario), ADN (Acción Democrática Nacional), UDP (Unión Democrática Popular), MBL (Movimiento Bolivia Libre), CONDEPA (Conciencia de Patria), UCS (Unión Cívica Solidaridad). *Brasil*: PRN (Partido de Reconstrucción Nacional), PFL (Partido Frente Liberal), PSDB (Partido Socialdemócrata Brasileño), PTB (Partido Trabalhador del Brasil), PPB (Partido Popular Brasileiro), PMDB (Partido del Movimiento Democrático Brasileiro), PDS (Partido Democrático Social), PT (Partido de los Trabajadores). *Chile*: DC (Democracia Cristiana), PRD (Partido por la Democracia), PSCH (Partido Socialista de Chile), PRSD (Partido Radical Social Demócrata). *Co-*

lombia: PL (Partido Liberal), PCON (Partido Conservador). *Ecuador*: CFP (Concertación de Fuerzas Populares), ID (Izquierda Democrática), DP (Democracia Popular), FADI (Frente Amplio de Izquierdas), PCE (Partido Conservador de Ecuador), PRE (Partido Roldoísta de Ecuador), APRE (Acción Popular Revolucionaria Ecuatoriana), PSC (Partido Social Cristiano), FRA (Frente Radical Alfariista), PUR (Partido de Unificación Republicana), PLRE (Partido Liberal Radical de Ecuador). *Paraguay*: PCOL (Partido Colorado). *Perú*: APRA (Alianza Popular Revolucionaria Americana), IU (Izquierda Unida), c90 (Cambio 90), AP (Acción Popular), PPC (Partido Popular Cristiano). *Uruguay*: PC (Partido Colorado), PN (Partido Nacional). *Venezuela*: AD (Acción Democrática), CONV (Convergencia), COPEI (Comité de Organización Política Electoral Independiente), partido inspirado en la democracia cristiana, MAS (Movimiento al Socialismo), MVR (Movimiento Quinta República), PPT (Patria Para Todos).

NOTAS

¹ Entre otros, Altman (2000); Amorim Neto (2000); Archer y Shugart (1997); Botinelli (1999); Buquet Corleto, Chasqueti y Moraes (1998); Carey (1998); Fernández (1998); Filgueira y Filgueira (1997); Garretón (2001); Lanzaro (1998a, 1998b); Lamournier (1998); Lazarte (1998); Lessa (2001); Mainwaring (1997); Mayorga (2001); Negretto (2003); Siavelis (2001); Thibaut (1998); Von Mettenheim (2001).

- ² Sobre el tema, ver: Sartori (1994); Linz (1994); Mainwaring y Shugart (1997a); Shugart y Carey (1992); Deheza (1998); Chasqueti (2001), entre otros.
- ³ Loewenstein distingue al menos, cinco formas “empíricas” de parlamentarismo: “clásica”, típica de la III y IV República Francesa; “híbrido”, propio de Weimar; “frenado”, de la V República Francesa; “controlado”, propio de la República Federal Alemana; “de gabinete”, propio de Gran Bretaña. Ver Loewenstein (1964: 89-145).
- ⁴ Sobre el tema, el enfoque más difundido es el de Lijphart (1999).
- ⁵ Sobre el tema, entre otros ver Strom (1990a, 1990b); Bogdanor (1983); Colomer y Martínez (1993); De Swaan (1973); Riker (1962).
- ⁶ Sobre esta cuestión, ver en especial a Deheza (1998).
- ⁷ En este punto, sigo en líneas generales la definición de Riker por considerarla lo suficientemente clara como para establecer la especificidad del federalismo. Sin embargo, le agrego la cuestión de la autonomía que poseen los distintos niveles de gobierno para llevar a cabo sus atribuciones y competencias, puesto que ésta es elemento central en la definición de federalismo. Ver Riker (1975: 101).
- ⁸ Sobre el tema, entre otros, ver Elazar (1968); Friedrich (1950); Duchacel (1970); Colomer (2001).
- ⁹ Los datos utilizados se encuentran en el anexo.
- ¹⁰ Los dos presidentes que no terminaron sus mandatos con coaliciones minoritarias son: Siles Suazo (Bolivia) y Bucaram (Ecuador).
- ¹¹ Los tres presidentes minoritarios que no terminaron sus mandatos son: Collor (Brasil), Mahuad (Ecuador), Fujimori (Perú).
- ¹² Aunque la capacidad de veto presidencial no es igual en todos los países. Sobre el tema ver Mainwaring y Shugart (1997a: 50-53).
- ¹³ El caso al que se refiere Altman puntualmente, es el Itamar Franco, quien siendo gobernador del Estado de Minas Gerais, decidió unilateralmente no pagar los intereses de la deuda de su estado, desestabilizando así a la economía nacional (Altman, 2001: 18).
- ¹⁴ Aunque el argumento aquí reseñado de Altman posee un carácter lógico innegable, debemos recordar que en el caso de Chile es el presidente quien nombra a las autoridades departamentales, limitando así el carácter autónomo de su accionar.
- ¹⁵ Esto es, Israel, la Cuarta República Francesa, Finlandia, Países Bajos, Dinamarca, Islandia, Portugal, Bélgica y Noruega.
- ¹⁶ Nuevamente, Israel, Finlandia, Dinamarca, Islandia, Portugal, Bélgica, Noruega, Suecia, Luxemburgo, Italia y Mauricio.
- ¹⁷ Suiza, Alemania, India, Países Bajos, Japón, Austria y Papua Nueva Guinea.
- ¹⁸ Venezuela, España, Australia, Canadá, Estados Unidos.
- ¹⁹ Colombia, Costa Rica, Grecia, Malta, Francia, Trinidad y Tobago, Bahamas, Jamaica, Barbados, Botswana, Reino Unido y Nueva Zelanda.
- ²⁰ En Argentina existe un sistema proporcional con fórmula D'Hondt, el que actúa en

distritos plurinominales con boletas cerradas y bloqueadas, lo que permite un importante grado de control de los legisladores por parte de la dirigencia partidaria. En Venezuela, por su parte, existe un sistema mixto, con circunscripciones uninominales y distritos plurinominales. En las circunscripciones se aplica el principio de mayoría relativa y en los distritos el sistema D'Hondt. Por su parte, las listas electorales, en ambos casos, son cerradas y bloqueadas, permitiendo así el control de la dirigencia partidaria. En Brasil, finalmente, se aplica un sistema de cocientes electorales sobre la base de distritos plurinominales, con listas cerradas y voto preferencial. Vale decir, los partidos determinan quiénes son sus candidatos, compartiendo los votos obtenidos por todos ellos. Sin embargo, los electores son libres de establecer el orden en que son elegidos los candidatos. La asignación de escaños se produce en un doble nivel: cada partido obtiene cargos por el volumen de votos aportados por todos sus candidatos. Luego, los diferentes candidatos obtienen cargos en función de los votos individualmente conseguidos por cada uno de ellos. Esto hace que las campañas sean fuertemente individuales y, de cara a futuras elecciones, los candidatos más "populares" quedan automáticamente posicionados. De tal forma, los legisladores poseen incentivos para actuar en contra de los que dispone el partido, ya que tienen una legitimidad propia surgida del propio electorado (Mainwaring y Shugart, 1997b: 286).

²¹ Para calcular el número efectivo de partidos se sigue el criterio propuesto por Laakso y Taagepera (1979), con los resultados contenidos en el anexo.

BIBLIOGRAFÍA

- Amorim Neto, Octavio (2000), "Veto Bargaining and Coalition Formation: A Theory of Presidential Policymaking with Application to Venezuela", trabajo presentado en el Congreso de Latin American Studies Association (LASA), Miami.
- Amorim Neto, Otavio y Paul Tafner (2002), "Movernos de Coalizaõ e Mecanismos de Alarme de Incêndio no Controle Legislativo das Medidas Provisórias", en *Dados-Revista de Ciências Sociais*, vol. 45, núm. 1, pp. 5-38.
- Altman, David (2000), "The politics of coalition formation and survival in multiparty presidential democracies: The case of Uruguay 1989-1999", en *Party Politics*, vol. 6, núm. 3, pp. 259-283.
- (2001), "Crisis de gobernabilidad democrática: orígenes y mapa de lectura", en *Instituciones y desarrollo*, núms. 8 y 9, pp. 385-410.
- Archer, Ronald y Matthew Shugart (1997-2002), "El potencial renovado del predominio presidencial en Colombia", en *Presidencialismo y democracia en América Latina*, Mainwaring, Scott, y Shugart, Matthew (compiladores), Paidós, Buenos Aires, pp. 121-173.
- Bogdanor, Vernon (ed.) (1983), *Coalition Government in Western Europe*, Londres, Heinemann.
- Botinelli, Oscar (1999), "Gobernabilidad, coalición y cambio institucional", conferencia realizada en el Centro de Estudios Estratégicos 1815, Montevideo, en *FACTUM*, Revista digital de análisis político, opinión pública

- y estudios sociales; elecciones y partidos políticos [en línea] 12 de agosto de 1999 [consultado el 10 de enero de 2002] disponible en <http://www.factum.com.uy>
- Buquet Corleto, Chasquetti, Daniel y Juan Andrés Moraes (1998), *Fragmentación política y gobierno en Uruguay ¿Un enfermo imaginario?*, Montevideo, Instituto de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República.
- Carey, John (1998), "Parties, Coalitions, and the Chilean Congress in the 1990s", trabajo presentado en Latin American Studies Association (LASA), Chicago.
- Chasquetti, Daniel (2001), "Democracia, multipartidismo y coaliciones en América Latina: evaluando la difícil combinación" en Lanzaro, Jorge (comp.), *Tipos de presidencialismo en América Latina*, Buenos Aires, CLACSO, pp. 319-359.
- Colomer, Josep (2001), *Instituciones políticas*, Barcelona, Ariel.
- Colomer, Joseph y Florencio Martínez, (1993), "The Paradox of Coalition Trading", en *CSIC-IESA, Working Paper*, núm. 93-02, Barcelona.
- De Swaan, Abraham (1973), *Coalition Theories and cabinet formations. A study of formal theories of coalition formation applied to nine European Parliaments after 1948*, San Francisco, Jossey-Bass Publishers.
- Deheza, Grace (1998), "Gobiernos de coalición en el sistema presidencial: América del Sur", en Nohlen, Dieter, y Fernández, Mario (eds.), *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio político en América Latina*, Caracas, Ediciones Nueva Sociedad, pp. 151- 169.
- Duchacek, Ivo (1970), *Comparative Federalism: The Territorial Dimension of Politics*, New York, Holt – Rinehart and Winston.
- Elazar, Daniel (1986), "Federalism", en Sills, David (Ed.), *Internacional Encyclopaedia of the Social Sciences*, vol. 5, Nueva York, Macmillan y Free Press, pp. 353-367.
- Fernández, Mario (1998), "Instituciones y democratización: el caso de Chile desde 1990", en Nohlen, Dieter, y Fernández, Mario (eds.), *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio político en América Latina*, Caracas, Ediciones Nueva Sociedad, pp. 269-286.
- Filgueira, Carlos y Fernando Filgueira (1997), "Coaliciones reticentes. Sistema electoral, partidos y reforma en el Uruguay de fin de siglo", en *Cuadernos del CLAEH*, núms. 78-79, segunda serie, año 22, 1997/1-2, Montevideo, pp. 325-347.
- Friedrich, Carl (1950), *Constitutional Government and Democracy*, Boston, Ginn.
- Garretón, Manuel (2001), "La cuestión del régimen de gobierno en el Chile de hoy", en Lanzaro, Jorge (comp.), *Tipos de presidencialismo en América Latina*, Buenos Aires, CLACSO, pp. 189-202.
- Laakso, Markku y Taagepera, Rein (1979), "Effective number of parties. A measure with Application to West Europe", en *Comparative Political Studies*, vol. 12, núm. 1, pp. 3-27.
- Lamournier, Bolívar (1998), "La reforma institucional en Brasil: proyectos y resulta-

- dos 1985-1993”, en Nohlen, Dieter y Mario Fernández (eds.), *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio político en América Latina*, Caracas, Ediciones Nueva Sociedad, pp. 233-252.
- Lanzaro, Jorge (1998a), “El gobierno de partidos en la segunda transición. Uruguay 1985-1996”, en *Uruguay: Sociedad, política y cultura*, AA.VV., Cáceres, CEXECI-Universidad de La República, pp. 129-202.
- (1998b), “Uruguay: las alternativas de un presidencialismo pluralista”, en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 60, núm. 2, México, pp. 187-215.
- (2001), “Tipos de presidencialismo y modos de gobierno en América Latina”, en Lanzaro, Jorge (Comp.), *Tipos de presidencialismo en América Latina*, Buenos Aires, CLACSO, pp. 15-49.
- (1998), “Presidencialismo limitado e inevitabilidad parlamentarista: el caso de Bolivia”, en Nohlen, Dieter y Mario Fernández (eds.), *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio político en América Latina*, Caracas, Ediciones Nueva Sociedad, pp. 253-268.
- Lessa, Armando (2001), “Aventuras do Barão de Munchausen: notas sobre a tradição presidencialista brasileira”, en Lanzaro, Jorge (comp.), *Tipos de presidencialismo en América Latina*, Buenos Aires, CLACSO, pp. 137-162.
- Lijphart, Arend (1989), *Democracia en las sociedades plurales*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano.
- (1987), *Las democracias contemporáneas*, Ariel, Barcelona.
- (2000), *Modelos de democracia*, Ariel, Barcelona.
- Linz, Juan (1988), “Democracia presidencialista o parlamentaria, ¿Hay alguna diferencia?”, en AA.VV., *Presidencialismo vs. parlamentarismo*, Buenos Aires, EUDEBA, pp. 19-43.
- Juan (1997), “Democracia presidencial o parlamentaria. ¿Qué diferencia implica?”, en Linz, Juan y Arturo Valenzuela (comps.), *La crisis del presidencialismo*, vol. 1, Madrid, Alianza, pp. 25-143.
- Mainwaring, Scott (2002), “Pluripartidismo, federalismo fuerte y presidencialismo en Brasil”, en Mainwaring, Scott, y Shugart, Matthew (comps.), *Presidencialismo y democracia en América Latina*, Buenos Aires, Paidós, pp. 65-120.
- Mainwaring, Scott y Matthew Shugart (2002a), “Presidencialismo y democracia en América Latina: revisión de los términos del debate” en *Presidencialismo y democracia en América Latina*, Mainwaring, Scott, y Matthew Shugart (comps.), Buenos Aires, Paidós, pp. 19-64.
- (2002b), “Presidencialismo y sistema de partidos en América Latina” en Mainwaring, Scott, y Matthew Shugart (comps.), *Presidencialismo y democracia en América Latina*, Buenos Aires, Paidós, pp. 254-294.
- Mayorga, René (2001), “Presidencialismo parlamentarizado y gobiernos de coalición en Bolivia”, en Lanzaro, Jorge (comp.), *Tipos de presidencialismo en América Latina*, Buenos Aires, CLACSO, pp. 101-135.

- Molina Vega, José (2004), “Partidos y sistemas de partidos en la evolución política venezolana: la desinstitucionalización y sus consecuencias”, en Molina Vega, José y Ángel Álvarez Díaz (coords.), *Los partidos políticos venezolanos en el siglo XXI*, Caracas, Vadell, pp. 9-56.
- Negretto, Gabriel (2003), “Minority Presidents and Types of Government in Latin America”, trabajo presentado en Latin American Studies Association (LASA), Dallas.
- Nohlen Dieter y Mario Fernández (1998), “El presidencialismo latinoamericano: evolución y perspectivas”, en Nohlen, Dieter, y Mario Fernández (eds.), *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio político en América Latina*, Caracas, Nueva Sociedad,.
- O’Donnell, Guillermo (1997), *Contrapuntos*, Buenos Aires, Paidós.
- Riker, William (1962), *The Theory of Political Coalitions*, New Haven, Yale University Press.
- (1975), “Federalism” en Greenstein, Fred y Polsby, Nelson (Eds.), *Handbook of Political Science*, vol. 5, Massachusetts, Addison-Wesley Pub. Co., Reading, pp. 93-172.
- Sartori, Giovanni (1992), *Partidos y sistemas de partidos*, segunda edición ampliada, Madrid, Alianza.
- /1994a), *Ingeniería constitucional comparada*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Siavellis, Peter (2001), “Chile: las relaciones entre el poder ejecutivo y el poder legislativo después de Pinochet”, en Lanzaro, Jorge (comp.), *Tipos de presidencialismo en América Latina*, Buenos Aires, CLACSO, pp. 203-249.
- Shugart, Matthew y John Carey (1992), *Presidents and Assemblies*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Strom, Kaare (1990a), “A Behavioral Theory of Competitive Political Parties”, en *American Journal of Political Science*, vol. 34, núm. 2, pp. 565-598.
- (1990b), *Minority Government and Majority Rule*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Thibaut, Bernhard (1998), “El gobierno de la democracia presidencial: Argentina, Brasil, Chile y Uruguay en una perspectiva comparada”, en Nohlen, Dieter, y Mario Fernández (eds.), *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio político en América Latina*, Caracas, Nueva Sociedad, pp. 127-150.
- Von Mettenheim Kurt (2001), “Presidencialismo, democracia y gobernabilidad en Brasil”, en Lanzaro, Jorge (comp.), *Tipos de presidencialismo en América Latina*, Buenos Aires, CLACSO, pp. 136-188.